

AVISO N°2

INSTRUCTIVO SOBRE COBROS Y PAGOS

Mecanismos para proceder a los Cobros y Pagos por parte de los Participantes.

En cumplimiento de lo previsto en el Título VIII del Reglamento de La Bolsa, se pone en conocimiento de los Participantes los aspectos que deberán cumplir en materia de apertura de cuentas para mantenimiento de Garantías Iniciales y Márgenes en los Fideicomisos de Garantía constituidos con La Bolsa.

1. Cuentas contables asignadas a cada Participante

Cada Participante tiene asignadas las siguientes cuentas contables:

- A) Compensación y Liquidación para Operaciones Propias en Pesos y USD: se contabilizan en la misma los débitos y créditos por Diferencias, Resultados, Primas, etc., correspondientes a operaciones por cuenta propia.
- B) Compensación y Liquidación para Operaciones de Terceros en Pesos y USD: se contabilizan en la misma los débitos y créditos por Diferencias, Resultados, Primas, etc., correspondientes a operaciones por cuenta de terceros.
- C) Integración de Márgenes para Obligaciones del Participante: se contabilizan en la misma los fondos de propiedad del Participante aportados en concepto de márgenes y Garantía Inicial al fideicomiso
- D) Integración de Márgenes para Operaciones de Terceros: se contabilizan en la misma los fondos de propiedad de terceros aportados en concepto de márgenes al fideicomiso

2. Cuentas bancarias habilitadas para el “Mark-to-Market” diario

Los Participantes cancelarán los saldos deudores de las cuentas contables de Compensación y Liquidación (apartados A y B del punto 1. precedente) mediante la acreditación de pesos y/o dólares estadounidenses en las siguientes cuentas bancarias de titularidad de UFEX:

- BCU - Cuenta Corriente \$ N°
- BCU – Cuenta Corriente USD N°

3. Cuentas bancarias (fiduciarias) para integración de garantías

Los Participantes cancelarán los saldos deudores de las cuentas contables de Integración de Márgenes (apartados C y D del punto 1. precedente) mediante la acreditación en las cuentas a nombre del Fideicomiso de Garantía cuyo Fiduciario es La Bolsa.

Lo dicho rige también para los casos de integración de márgenes y garantías que no sean consecuencia de cancelaciones de saldos deudores.

LISTADO DE CUENTAS BANCARIAS HABILITADAS PARA LAS GARANTIAS

- BCU – Cuenta Corriente Pesos N°
- BCU – Cuenta Corriente USD N°
- BCU – Cuenta Títulos Valores N°

4. Formas de cancelación de los saldos deudores. Plazo y medio de pago e información.

4.1 Cuentas de Compensación y Liquidación (apartados A y B del punto 1. precedente): depósito en las cuentas bancarias indicadas en el punto 2. y/o mediante transferencia contable o bancaria según el siguiente detalle y condiciones:

		Saldo Acreedor en:			
		Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones Propias	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones de 3ros	Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del Participante	Cuenta de Integración de Márgenes para Operaciones de 3ros.
Saldo Deudor en:	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones Propias		Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo (*)
	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones de 3ros	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo		Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo

4.2 Cuentas de Integración de Márgenes (apartados C y D del punto 1. precedente): depósito o entrega de activos aceptados por La Bolsa en garantía, en las cuentas bancarias y/o títulos valores indicadas en el punto 3. según el siguiente detalle y condiciones:

		Saldo Acreedor en:			
		Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones Propias	Cuenta Compensación y Liquidación Operaciones de 3ros	Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del Participante	Cuenta de Integración de Márgenes para Operaciones de 3ros.
Saldo Deudor en:	Cuenta de Integración de Márgenes para Obligaciones del Participante	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo		Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo (*)
	Cuenta de Integración de Márgenes para Operaciones de 3ros.	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Debe enviar instrucción por Extranet para transferir saldo	Autorizado (**)	

(*) Estas transferencias estarán sujetas a revisión de Fiscalización y Control.

Dichas transferencias deberán reflejar la realidad económica; por lo que los Participantes deberán contar con la documentación respaldatoria de las mismas.

(**) Esto implica que el Participante con sus garantías ociosas está aplicando las mismas a garantizar la operatoria de sus clientes

4.3. Plazo y medio de pago e información

- El pago y la indicación y detalle de la forma de cancelación seleccionada debe ser informada vía Extranet antes de las 13 hs. del día siguiente al día en que se generó el saldo deudor. Ello sin perjuicio de instrucción expresa que pudiera cursar La Bolsa al Participante para que comunique dicho detalle en un plazo menor.

- No será considerado incumplimiento del Participante la no cancelación de un saldo deudor cuando este sea inferior a \$ 40.000 (o su equivalente en U\$S). Cuando el saldo deudor supere el referido límite el mismo deberá cancelarse íntegramente.

- La realización de aportes a los fideicomisos de garantía en cumplimiento de una solicitud de márgenes intradiarios realizada por La Bolsa deberá informarse por Extranet dentro de los plazos establecidos en la correspondiente solicitud.

- No se admiten depósitos en efectivo ni de cheques, tanto en las cuentas de los Fideicomisos de Garantía abiertas para imputar a las Cuentas de Integración de Márgenes, como en las abiertas para imputar a las Cuentas de Compensación y Liquidación.

- Es responsabilidad del Participante tomar los recaudos necesarios para que TODOS los depósitos provengan de cuentas bancarias propias; o de sus comitentes activos relacionados.

5. Extracción de saldos acreedores. Plazo y medio de información.

La extracción de saldos acreedores de sus cuentas de Compensación y Liquidación (apartados A y B del punto 1. precedente), o de las cuentas de Integración de Márgenes (apartados C y D del punto 1. precedente), deberán ser solicitados por el Participante a través del formulario preestablecido en la Extranet a tales efectos.

Los Participantes podrán extraer saldos de las Cuentas de Compensación y Liquidación solamente a cuentas bancarias cuyo titular sea el Participante

Los Participantes podrán extraer garantías depositadas en bancos locales solamente a cuentas abiertas cuyo titular sea el Participante.

Los Participantes podrán extraer garantías depositadas en bancos del exterior solamente a cuentas abiertas cuyo titular sea el Participante o comitente activo relacionado.

Las solicitudes de extracción o retiro de las cuentas de Integración de Márgenes (apartados C y D del punto 1. precedente) que se efectúen hasta las 13 horas serán cursadas en el mismo día de su solicitud. Las solicitudes posteriores se cursarán al día siguiente.

Los pagos por solicitudes de extracción de saldos acreedores de las cuentas de Compensación y Liquidación (apartados A y B del punto 1. precedente) que se efectúen hasta las 13 horas serán realizados a partir de las 14 horas del día en que fueron solicitados. Los pagos por solicitudes posteriores se realizarán a partir de las 14 horas del día siguiente.

El incumplimiento por parte del Participante en proceder a integrar en las cuentas respectivas los fondos o valores comunicados por La Bolsa bajo el sistema extranet de negociación y liquidación electrónica, habilitará a esta a proceder de conformidad con lo previsto en el Título VIII Capítulo IX del Reglamento, pudiendo proceder a afectar las garantías provistas en los Fideicomisos de Garantía por parte del Participante.

Lo anterior es sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cierre por Operatoria Inversa que se describe en Aviso N°3.

En Montevideo el 24 de Julio de 2015.

Cr. Guzmán Larrimbe
Gerente General